



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00577038--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la PROSECRETARÍA DE VINCULACIÓN SOCIAL solicita autorización para la realización del Curso “INTRODUCCIÓN PRÁCTICA A LA ASIMILACIÓN DE DATOS”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

El objetivo del presente es ofrecer una introducción práctica a la asimilación de datos, mediante la implementación de diferentes métodos utilizando el modelo Lorenz-96 con 40 variables, en donde los participantes adquirirán una sólida comprensión de los fundamentos teóricos y experiencia en programación para desarrollar sistemas de asimilación de datos;

Que cuenta con el Aval del Departamento HIDRÁULICA y con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del Curso “INTRODUCCIÓN PRÁCTICA A LA ASIMILACIÓN DE DATOS” con una duración de 40 (cuarenta) horas, con evaluación y sin cobro de aranceles, a realizarse entre el 8 de Septiembre y hasta el 12 de Septiembre del 2025

Art. 2º).- Designar como disertantes y evaluadores a:

- Dr. Miyoshi TAKEMASA

- Dr. Juan José RUIZ

Art. 3º).- Aprobar el programa sintético del Curso que se detalla a continuación:

- Configuración del modelo
- Crecimiento del error
- Nature run
- Observaciones sintéticas:
- Filtro de Kalman (KF):
- Comparación con 3D-Var
- Filtros de Kalman en conjunto (EnKF):
- Implementar 4D-Var y comparar su rendimiento con EnKF y KF.
- Introducir errores de modelo y analizar el impacto de las correlaciones de error en el desempeño de la asimilación.

Art. 4º).- Designar como responsable académico al Dr. Carlos Marcelo GARCÍA RODRÍGUEZ.

Art. 5º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-H.C.D.-96.

Art. 6º).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 7º).- El responsable académico elevará dentro los treinta días de finalizado el Curso, el informe académico del mismo.

Art. 8º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

em/AB/Mbl